



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 420-2023-MDF-GM**

Frías, 20 de setiembre del 2023



**VISTO:**

Visto, la Solicitud S/N de fecha 17 de julio del 2023, Informe N°744-MDF-SGIDM, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe N°108-A -2023-MDF-PPTO, del Jefe Encargado de Presupuesto, Informe N°004-2023-MDF-ARVR-ALE del Asesor Legal Externo y la certificación presupuestal N°0000001828 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autoforma Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, de igual modo el Artículo, el Art. II del Título Preliminar de la norma acotada, establece que, "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú Establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico". Asimismo, los Gobiernos Locales representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme lo establecido en el Art. IV, del Título Preliminar de la Ley N°29972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 73° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios públicos locales 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud.

Que, el artículo 80° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades respecto de Saneamiento, Salubridad y Salud, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 4. Funciones específicas compartidas de las



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS**  
**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

municipalidades distritales: 4.4. Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes

Que, mediante solicitud de fecha 18 de julio del 2023, la Presidenta de la Comunidad Campesina José Carlos Mareátegui doña Aurelia Domínguez de Seminario, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Jorge, Sr. Víctor Córdova Calle, el Presidente de la Central de Rondas Campesinas de San Jorge, el Teniente Gobernador de San Jorge Frías Sr. Valentín Godos Córdova, entre otras autoridades del Centro Poblado de Frías, se presentan ante este distrital y solicitan la compra de un terreno para la ampliación del Establecimiento de Salud I-2 del Centro Poblado San Jorge para su recategorización a Establecimiento de Salud I-3, el cual permitiría contar con un equipo en Salud (Médico, Enfermero, Obstetra, Técnico o Auxiliar en Enfermería, Odontólogo, Técnico en Laboratorio y Técnico en Farmacia) para beneficio de toda la población de la Sub Cuenca San Jorge

Que, con Informe N°744-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, emite opinión técnica favorable de compra de terreno para la ampliación del EE.SS I-2 DEL C.P SAN JORGE a EE.SS I-3.

Que, con Informe N° 108-A-2023-MDF/PPTO el Jefe de Presupuesto, informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal para la compra de terreno para la ampliación del EE.SS I-2 DEL C.P SAN JORGE a EE.SS I-3; que será cargado en la Meta 039 (Apoyo Comunal)

Que, con Informe N° 004-2023-MDF-ARVR/ALE, recomienda que se proceda a la adquisición del terreno en mención y deberá realizarse a favor de nuestra Entidad con fines ulteriores de ser donados a la Dirección Regional de Salud o para que en su defecto nuestra Institución proceda a la ampliación del EE.SS I-2 San Jorge y su categorización como EE.SS I-3 a través de la suscripción de Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Salud.

Que, de acuerdo a los establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es Órgano Ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad en su máxima autoridad administrativa y, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, en el Art. 41° de la Ley Orgánica de la Municipalidades- Ley N°27972, señala “que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional”.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio del presente año con Acta N° 004, y Acuerdo N°005, se acuerda por unanimidad aprobar y autorizar, la adquisición del terreno para Ampliación del Establecimiento de salud I-2 de San Jorge, a favor de la Municipalidad Distrital de Frías, con fines ulteriores de ser donados a la Dirección Regional de Salud o para que en su defecto nuestra Institución proceda a la ampliación del EE.SS I-2 San Jorge y su categorización como EE.SS I-3 .

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; “El alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal”, consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo por lo que;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS**  
**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, en la que, Delega atribuciones administrativas que correspondan al alcalde, en el Nuevo Gerente Municipal donde establece en su artículo primero “Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)

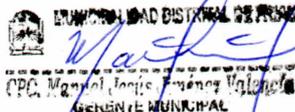
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **AUTORIZAR**, la adquisición del terreno para Ampliación del Establecimiento de salud I-2 a de San Jorge, a EE.SS I-3, favor de la Municipalidad Distrital de Frías, con un monto **de S/.30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles)**

**ARTICULO SEGUNDO:** **INDICAR**, que el mencionado terreno esta ubicado en el Centro Poblado San Jorge y cuyas características se encuentran detalladas en la Memoria Descriptiva y forma parte del informe emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR** al área de Presupuesto y Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS  
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valverde  
GERENTE MUNICIPAL

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000001828**  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 20 PIURA  
PROVINCIA : 02 AYABACA  
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS [301539]

MES : SETIEMBRE  
FECHA DE DOCUMENTO : 18/09/2023  
TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO  
JUSTIFICACIÓN : COBERTURA PARA ADQUISICION DE TERRENO PARA AMPLIACION DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 SAN JORGE SEGUN ACUERDO DE CONCEJO

N° DE DOCUMENTO AC 005-2023

FECHA APROBACION : 19/09/2023  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

005-2023, ACTA 004-2023, INF 81-A-23-GM, INF 108-A-23-PPTO, INF 744-23-SGIDUR

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
<b>0001 INICIAL</b>	
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	
0035 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	30,000.00
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	30,000.00
6 GASTOS DE CAPITAL	30,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,000.00
2.6.5 ADQUISICION DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS	30,000.00
2.6.5.1 ACTIVOS NO PRODUCIDOS	30,000.00
2.6.5.1.1 TERRENOS	30,000.00
2.6.5.1.1.1 TERRENOS URBANOS	30,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>30,000.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>30,000.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>30,000.00</b>



Municipalidad Distrital de Fria

C.P.C. Armando Cesarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (\*)

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma

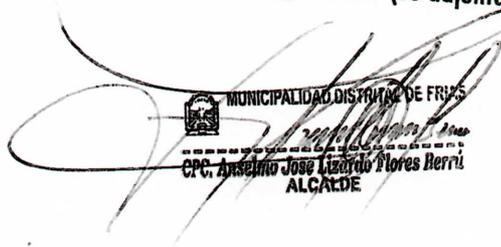
**ACUERDOS DE CONCEJO - SESIÓN EXTRAORDINARIA  
(ACTA N° 004-2023)**

SEÑOR: CPC. MANUEL JESÚS JIMÉNEZ VALENCIA  
GERENTE MUNICIPAL. -

Por el presente, alcanzo a usted la transcripción de los Acuerdos adoptados por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 21 de julio de 2023, según detalle:

**VISTO**, el punto de Agenda: Aprobar compra de terreno para Ampliación del EE.SS. 1-2 del Centro Poblado San Jorge.  
**ACUERDO N° 005-2023.**- Se acuerda por unanimidad Aprobar y autorizar la adquisición del terreno para Ampliación del Establecimiento de Salud 1-2 de San Jorge, a favor de la Municipalidad Distrital de Frías con fines ulteriores de ser donados a la Dirección Regional de Salud o para que en su defecto la misma entidad proceda a la Ampliación del EE.SS. 1-2 San Jorge y su recategorización como EE.SS.1-3; el mencionado terreno está ubicado en el Centro Poblado San Jorge y cuyas características se encuentran detalladas en la Memoria Descriptiva y que forma parte del Informe de referencia c) emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

Lo que hago de su conocimiento, para los fines consiguientes. (Se adjunta copia de los expedientes del visto).

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
CPC. Anselmo José Lizardo Flores Berrú  
ALCALDE

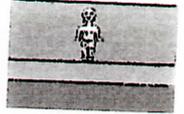
c.c.  
A todas las Áreas-MDF.

Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
N° Registro: 8571  
Fecha: 18-09-23  
Hora: \_\_\_\_\_ Firma: 



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**INFORME N°081-A-2023-MDF-GM**

**A** : CONCEJO MUNICIPAL  
**DE** : CPC. MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA.  
GERENTE MUNICIPAL.

**ASUNTO:** PARA CONOCIMIENTO Y EVALUACION

**REFERENCIA:** a) INFORME N° 108-2023-MDF/PPTO  
b) INFORME N°004-2023-MDF-ARVR-ALE  
c) INFORME N°744-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR  
d) SOLICITUD S/N

**FECHA** : Frías, 21 de Julio del 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

**RECIBIDO**

SECRETARIA GENERAL

FECHA: 21/07/2023

FIRMA: [Signature]

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente y a la vez informarles lo siguiente:

Que, en atención a solicitud presentada a nuestra Institución a través de mesa de partes el día 18/07/2023, donde la Presidenta de la Comunidad José Carlos Mariátegui, en colaboración con las demás autoridades y moradores del C.P de san Jorge, están solicitando se les apoye con la compra de terreno para la Ampliación de Establecimiento de Salud I-2, el cual se aspira a categorizar como EE.SS. I-3; el cual permitirá contar con más especialidades médicas, y de este modo atender a mayor cantidad de pacientes de la Población del Centro Poblado de San Jorge.

Que, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, alcanza informe de la referencia c), emitiendo su Opinión Técnica favorable para la compra de terreno para la ampliación del EE.SS. I-2 del C.P san Jorge. Por lo que este despacho se solicitar la respectiva Opinión Legal y Presupuestal.

En tal sentido el Asesor Legal, recomienda que se proceda a la adquisición del terreno en mención y deberá realizarse a favor de nuestra Entidad con fines ulteriores de ser donados a la Dirección Regional de Salud o para que en su defecto la nuestra Institución proceda a la ampliación del EE.SS I-2 San Jorge y su categorización como EE.SS I-3 a través de la suscripción de Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Salud. Asimismo, el Jefe de Presupuesto informe que **sí, existe disponibilidad Presupuestal** para la compra del terreno para la ampliación del establecimiento de salud de San Jorge, mismo que será afectado a la META 039 (APOYO COMUNAL).

Sin otro particular y sin más que informar para esta ocasión, me despido de usted, reiterándole mis sentimientos de estima y consideración especial.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS  
AYABACA - REGION PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Frías, 21 de julio del 2023

**INFORME N° 108-A-2023/ MDF/PPTO**

**A: CPC: MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA**  
Gerencia Municipal MDF

**Del: C.P.C. ARMANDO GAGARIN RAMIREZ CHU**  
Jefe de Presupuesto MDF

**Asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

**REFERENCIA: MEMORANDUN N° 356-A-2023-MDF-GM**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle, en atención al MEMORANDUN N° 356-A-2023-MDF-GM que, si se cuenta con la disponibilidad Presupuestal para la compra de terreno para ampliación del establecimiento de salud I-2 del C. P San Jorge, en la cual será cargada en LA META 039 (APOYO COMUNAL)

Sin otro particular y sin más que informar para esta ocasión, me despido de usted, reiterándole mis sentimientos de estima y consideración especial.

Atentamente.

*[Firma manuscrita]*  
Gerencia Municipal MDF

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
N° Registro: .....  
Fecha: 21-07-2023  
Hora: 4:20 Firma: *[Firma]*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS AYABACA- PIURA

## INFORME N° 004-2023-MDF-ARVR-ALE.

A : C.P.C. MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA  
GERENTE MUNICIPAL

DE : ABG. ANTONIO ROSNALD VILCHEZ RUIDIAS  
ASESOR LEGAL EXTERNO

ASUNTO : INFORME PARA AUTORIZAR COMPRA DE TERRENO PARA LA  
AMPLIACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE  
SALUD DE SAN JORGE - FRÍAS

REFERENCIA : a) CARTA N°082-2023-MDF-GM  
b) INFORME N° 744-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR  
c) INFORME N° 048-2023-D.C.C./ING  
d) OFICIO N°304-2023-GOB.DRESD-CLASFRÍAS  
e) DOCUMENTO S/N - EXPEDIENTE N° 2761

FECHA : FRÍAS, 21 DE JULIO DEL 2023

Visto,

La carta de la referencia a) por la cual se solicita emitir informe legal respecto del informe de la referencia b) suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDF, por el cual recomienda se apoye con la compra de un terreno para la ampliación del EE.SS I-2 San Jorge y su recategorización como EE.SS I-3, el cual permitiría contar con un equipo en Salud (Médico, Enfermero, Obstetra, Técnico o Auxiliar en Enfermería, Odontólogo, Técnico en Laboratorio y Técnico en Farmacia) para beneficio de toda la población de la Sub Cuenca San Jorge.

AL RESPECTO DIGO:

Que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 reconoce que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

**2. Servicios públicos locales** 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS AYABACA- PIURA

El artículo 80° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades respecto de Saneamiento, Salubridad y Salud, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: **4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:** 4.4. Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, mediante solicitud de fecha 18 de julio del 2023, la Presidenta de la Comunidad Campesina José Carlos Mareátegui doña Aurelia Domínguez de Seminario, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Jorge, Sr. Víctor Córdova Calle, el Presidente de la Central de Rondas Campesinas de San Jorge, el Teniente Gobernador de San Jorge Frías Sr. Valentín Godos Córdova, entre otras autoridades del Centro Poblado de Frías, se presentan ante este distrital y solicitan la compra de un terreno para la ampliación del Establecimiento de Salud I-2 del Centro Poblado San Jorge para su recategorización a Establecimiento de Salud I-3, el cual permitiría contar con un equipo en Salud (Médico, Enfermero, Obstetra, Técnico o Auxiliar en Enfermería, Odontólogo, Técnico en Laboratorio y Técnico en Farmacia) para beneficio de toda la población de la Sub Cuenca San Jorge.

Que mediante el informe de la referencia B suscrito por el Ing. Deimer Córdova Córdova se deja constancia que con fecha 18 de julio del presente año se llevó a cabo la inspección de dicho lugar con la presencia del alcalde delegado del centro poblado San Jorge y personal del centro de salud haciendo llegar un informe detallado de las medidas reales de campo que se detallan en el plano matriz y memoria descriptiva contando con un área de 410 metros cuadrados y un perímetro de 82.10 metros lineales adjuntando para ello memoria descriptiva plano matriz y panel fotográfico

Que uno de los ámbitos de competencia de las municipalidades en armonía con la legislación vigente Y con los planes y programas nacionales es normal, ejecutar, administrar, promover y controlar según corresponda funciones en atención a la atención primaria en salud.

Que, la adquisición del terreno en mención deberá realizarse a favor de la entidad municipalidad con fines ulteriores de ser donados a la Dirección Regional de Salud o para que en su defecto, la misma entidad proceda a la ampliación del EE.SS I-2 San Jorge y su recategorización como EE.SS I-3 a través de la suscripción de un convenio interinstitucional con el Ministerio de Salud, razones por las cuáles se recomienda para que mediante Acuerdo de Concejo se adquiera la propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Frías de un terreno ubicado en el Centro Poblado San Jorge cuyas características se encuentran detalladas en la Memoria Descriptiva que forma parte del presente informe.

Es todo cuanto debo informar, salvo opinión distinta en contrario



**INFORME N° 744 - 2023 - W.J.P. Z/MDF - SGIDUR.**

**A** : C.P.C MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA.  
Gerente de la Municipalidad Distrital de Frias.

**ATENCION** : CONCEJO MUNICIPAL.

**DE** : ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA.  
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

**ASUNTO** : **EMITO OPINION TECNICA FAVORABLE DE COMPRA DE TERRENO PARA LA AMPLIACION DEL EE.SS I-2 DEL C.P SAN JORGE.**

**REFERENCIA** : a). INFORME N°048-2023-D.C.C/ING.  
b). SOLICITUD S/N.

**FECHA** : Jueves, 20 de Julio del 2023.

Por el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y en atención a los documentos de la referencia a) y b), informarle que emito opinión técnica favorable para que se apoye con la compra del terreno para la ampliación del EE.SS I-2 San Jorge el cual aspira a categorizar como EE.SS I-3 el cual le permitirá contar con un equipo en salud (Medico, Enfermero, Obstetra, Técnico o Auxiliar en enfermería, Odontólogo, Técnico de Laboratorio, Técnico en Farmacia), entre otros beneficios los cuales beneficiaria a toda la población de la Sub Cuenca San Jorge.



El área del terreno cuenta con 410.91 M2 y un perímetro de 82.10 ML, teniendo un gasto de acuerdo al siguiente detalle:

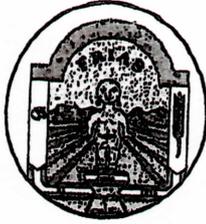
DESCRIPCION	U.MEDIDA	METRADO	P.UNITARIO	P.TOTAL
Terreno para ampliación del EE.SS I-2 del C.P San Jorge	M2	410.91	73.01	30,000.00

Por lo antes expuesto se solicita el monto total de S/. 30,000.00 (Treinta Mil Soles Con 00/100 Soles), para el reconocimiento de la compra del terreno.

**Se anexa:**

- Memoria descriptiva.
- Plano matriz.
- Solicitud S/N.
- Panel fotográfico.

Regist. 3519  
Fecha: 20-07-23



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR

*"Uno De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"*

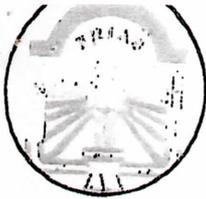


Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente

C.C.ARCHIVO.  
W.J.PZ

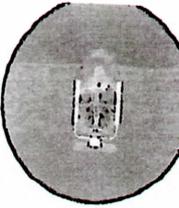
  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
Ing. Wilker Javier Patiño Zúñiga  
SGIDUR



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

## SGIDUR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



### INFORME N°048-2023-D.C.C./ING

**A :** ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA.  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL.

**DE :** ING. DEIMER CORDOVA CORDOVA  
INGENIERO CIVIL

**ASUNTO :** INSPECCIÓN DE TERRENO PARA AMPLIACION DEL EE. SS I-2 DEL C.P SAN JORGE.

**FECHA :** MARTES, 18 DE JULIO DEL 2023

Por el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente.

Que, mediante fecha 18 de julio del 2023, se llevó a cabo la inspección de dicho lugar con la presencia del alcalde delegado Sr. Victor cordova Calle del centro poblado san Jorge y personal del centro de salud.

Se hace llegar este informe detallado de las medidas reales de campo, tal como se detalla en el plano matriz y memoria descriptiva, contando con un área de 410.91m<sup>2</sup> y un perímetro de 82.10ml. El costo es de S/. 30,000.00 nuevos soles tal como se detalla en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	P.U	P. TOTAL
terreno para ampliación del EE. SS I-II del c.p San Jorge.	M2	410.91	73.01	30,000.00
<b>COSTO TOTAL</b>				<b>S/. 30,000.00</b>

**Adjunto:**

- o Memoria descriptiva
- o Plano matriz
- o Panel fotográfico

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SGIDUR  
**RECIBIDO**  
Fecha: 18-07-23  
Hora: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Deimer Cordova Cordova  
INGENIERO CIVIL  
CIP 288425

# MEMORIA DESCRIPTIVA

## 1. PROPIETARIO:

Sr. Cesar López Godos identificado con D.N.I: 03092419.

## 2. TERRENO

2.1. **UBICACIÓN:** El predio urbano está ubicado en el C.P San Jorge - La pareja.

Departamento: Piura

Provincia: Ayabaca

Distrito: Frías

Localidad: C.P. San Jorge-La Pareja

## 2.2. AREAS Y PERIMETROS

El terreno pose un área de 410.91m<sup>2</sup> y está determinada por un perímetro de 82.10ml.

## 2.3. LINDEROS Y MEDIDAS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con trocha carrozable San Jorge-La Pareja, con una longitud de 20.80ml.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con vivienda del señor Reynaldo Vásquez Flores, con una longitud de 15.90ml.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con el Centro de salud I-II, con una longitud de 22.00ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con terreno de propiedad de la familia López Godos, con una longitud de 23.40ml.

## 2.4. CUADRO DE DATOS TECNICOS.

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A-B	22.00	79°40'53"	615109.85	9447291.75
B	B-C	23.40	83°36'21"	615126.26	9447277.10
C	C-D	15.90	86°17'54"	615108.83	9447261.49
D	D-A	20.80	110°24'53"	615099.00	9447274.00

Área: 410.91m<sup>2</sup>.

Perímetro: 82.10ml.

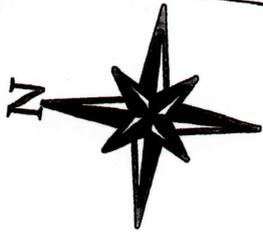
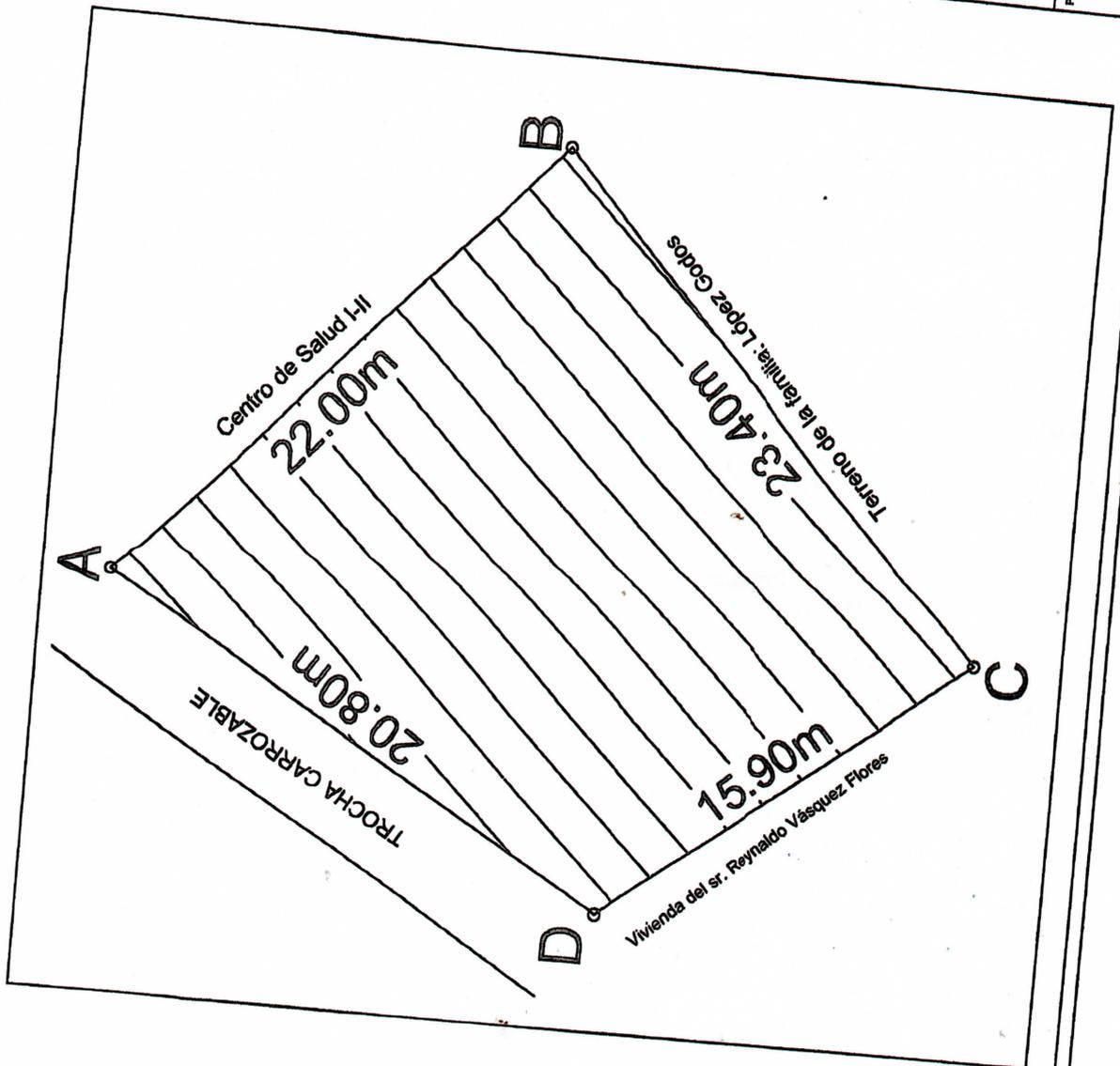
## 2.5. DESCRIPCIÓN DEL TERRENO:

El predio tiene la forma de un polígono irregular, con una topografía plana.

C.P. San Jorge-La Pareja, Julio del 2023

  
Deiner Cordova Cordova  
INGENIERO CIVIL  
CIP 288425

# PLANO MATRIZ



## DATOS TÉCNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	22.00	79°40'53"	615108.85	9447291.75
B	B-C	23.40	83°36'21"	615126.26	9447277.10
C	C-D	15.90	86°17'54"	615108.83	9447261.49
D	D-A	20.80	110°24'53"	615089.00	9447274.00
TOTAL		82.10			

CUADRO DE ÁREAS  
 AREA = 41051 m<sup>2</sup>  
 PERIMETRO = 82.10 m

*Reynaldo Vásquez Flores*  
**Reynaldo Vásquez Flores**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 288425

COMUNIDAD CAMPESINA JOSE CARLOS MARIATEGUI	
PROYECTO: CENTRO DE SALUD	UBICACION: DIST. : FRIAS PROV. : AVABACA DEP. : PUURA
PLANO: PERIMÉTRICO - MATRIZ	FECHA: JULIO - 2023
	JANINA: 01
	ESCALA: INDICADA

JDUR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PANEL FOTOGRAFICO



TERRENO PARA CENTRO DE SALUD  
CORDENADA UTM: m E 615110.00; m S 9447275.00



MEDICION DE TERRENO

*Deiner Cordova Cordova*  
Deiner Cordova Cordova  
INGENIERO CIVIL  
CIP 288425





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA  
SUB REGION DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA  
EE.SS I - 3 FRIAS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Frias, 09 de Julio del 2023

OFICIO N°304 - 2023 - GOB. REG.DRES D - CLAS FRIAS

**SEÑOR:**  
**C.P.C ANSELMO JOSE LIZARDO FLORES BERRU.**  
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS**  
Presente.-

DE : C.D HALBERT MANUEL CUEVA CORDOVA  
GERENTE ACLAS FRIAS

ASUNTO : MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I- 2 SAN JORGE DEL CENTRO POBLADO  
DE SAN JORGE DISTRITO DE FRIAS PROVINCIA DE AYABACA  
DEPARTAMENTO DE PIURA

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente, el motivo de la presente es con el fin de remitirle la información requerida del puesto de salud I-2 San Jorge, respecto a su población, morbilidad y caseríos de Jurisdicción, así mismo, hacerle recordar que la infraestructura de un establecimiento, es parte fundamental y básica para satisfacer las necesidades en salud de la población. Contando con la infraestructura necesaria, se podría aspirar a categorizar al EE.SS San Jorge como I-3, lo cual, permitiría contar con un equipo multidisciplinario en salud (Médico, Enfermero, obstetra, técnico o auxiliar de enfermería, odontólogo, técnico de laboratorio, técnico de farmacia) y así permitir una atención integral y de calidad a la población, aumentando exponencialmente la población que ahora se atiende en dicho establecimiento de salud.

Para tal efecto adjunto los datos antes ya mencionados esperando que estos sean de mucha utilidad.

Sin otro particular, me despido reiterando los sentimientos de estima personal.

Atentamente



  
C.D. HALBERT MANUEL CUEVA CORDOVA  
GERENTE

# POBLACIÓN ESTIMADA PARA EL AÑO 2023- EE.SS I-2 SAN JORGE

PROVINCIA / DISTRITO / ESTABLECIMIENTO	NIVEL	TOTALIDAD	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20-24	25-29
			427	363	334	349	353	401	295	264	293	333	353	343	373	339	362	423	355	433	400	394	394	400
<b>FRÍAS</b>		<b>20,818</b>																						
Frías	E.S. I-3	4,990	102	87	80	84	85	96	71	64	70	80	85	82	89	81	92	101	85	104	96	94	2,035	1,855
San Jorge	E.S. I-1	<b>3,653</b>	75	64	59	61	62	70	52	47	52	58	62	60	65	60	67	74	62	76	70	69	357	445
Las Cuevas	E.S. I-1	1,438	30	25	23	24	24	28	20	18	20	23	24	24	26	23	26	29	25	30	28	27	141	326
El Ahua (Frías)	E.S. I-1	1,435	29	25	23	24	24	28	20	18	20	23	24	24	26	23	26	29	25	30	28	27	140	128
Arhuana	E.S. I-1	1,957	40	34	31	33	33	38	28	25	28	31	33	32	35	32	36	40	33	41	37	37	191	128
Doctus	E.S. I-1	665	14	12	11	11	11	13	9	8	9	11	11	12	12	11	12	14	11	14	13	13	65	59
Elcas (Satelite)	E.S. I-1	1,511	31	26	24	25	26	29	21	19	21	24	26	25	27	25	28	31	26	31	29	29	148	135
Erardo	E.S. I-1	1,050	22	18	17	18	18	20	15	13	15	17	18	17	19	17	19	21	18	22	20	20	102	93
Enales	E.S. I-2	4,119	84	72	66	69	70	79	59	52	58	66	70	68	74	67	76	84	70	85	79	78	403	367

PROVINCIA / DISTRITO / ESTABLECIMIENTO	NIVEL	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	75-79	80-84	85 y +	28 DIAS	0-5 MESES	6-11 MESES	NACI- MIENTO	POB. FEM. TOTAL	POBLACION FEMENINA			GEST. ESPERAD
																			10-14	15-19	20-24	
<b>FRÍAS</b>		<b>1,820</b>	<b>1,465</b>	<b>1,446</b>	<b>1,167</b>	<b>895</b>	<b>709</b>	<b>595</b>	<b>533</b>	<b>434</b>	<b>262</b>	<b>192</b>	<b>203</b>	<b>30</b>	<b>205</b>	<b>221</b>	<b>435</b>	<b>10,431</b>	<b>781</b>	<b>939</b>	<b>5,397</b>	<b>608</b>
Frías	E.S. I-3	436	351	346	279	214	170	143	128	104	63	46	49	7	49	53	104	2,500	187	225	1,293	146
San Jorge	E.S. I-1	<b>319</b>	<b>257</b>	<b>254</b>	<b>205</b>	<b>157</b>	<b>124</b>	<b>104</b>	<b>93</b>	<b>76</b>	<b>46</b>	<b>34</b>	<b>36</b>	<b>5</b>	<b>36</b>	<b>39</b>	<b>76</b>	<b>1,831</b>	<b>137</b>	<b>165</b>	<b>947</b>	<b>107</b>
Las Cuevas	E.S. I-1	126	101	100	81	62	49	41	37	30	18	13	14	2	14	15	30	721	54	65	373	42
El Ahua (Frías)	E.S. I-1	126	101	100	80	62	49	41	37	30	18	13	14	2	14	15	30	720	54	65	373	42
Arhuana	E.S. I-1	171	138	136	110	84	67	56	50	41	26	18	19	3	19	21	41	980	73	88	507	57
Doctus	E.S. I-1	56	47	46	37	29	23	19	17	14	8	6	6	1	7	7	14	333	25	30	173	19
Elcas (Satelite)	E.S. I-1	132	106	105	85	65	51	43	39	31	19	14	15	2	15	16	32	757	57	68	391	44
Erardo	E.S. I-1	92	74	73	59	45	36	30	27	22	13	10	10	2	10	11	22	525	39	47	272	31
Enales	E.S. I-2	360	290	286	231	177	140	118	105	86	52	38	40	6	41	44	86	2,064	155	186	1,068	120

**PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDA GENERAL: REGISTRADA EN LA CONSULTA EXTERNA AÑO 2023**  
**IPRESS PUESTO DE SALUD SAN JORGE**

<b>AGRUPADA</b>				
<b>Nro.</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DSCRIPCION</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>1159</b>	<b>100.</b>
1	J00-J06	INFECCIONES AGUDAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES	180	15.
2	E40-E46	DESNUTRICION	94	8.
3	E65-E68	OBESIDAD Y OTROS TIPOS DE HIPERALIMENTACION	89	7.
4	N30-N39	OTRAS ENFERMEDADES DEL SISTEMA URINARIO	68	5.9
5	E20-E35	TRASTORNOS DE OTRAS GLANDULAS ENDOCRINAS	53	4.6
6	K20-K31	ENFERMEDADES DEL ESOFAGO DEL ESTOMAGO Y DEL DUODENO	49	4.2
7	A00-A09	ENF. INFECCIOSAS INTESTINALES	47	4.1
8	A50-A64	INFECC. CON MODO DE TRANS. PREDOMINANTEMENTE SEXUAL	34	2.9
9	M40-M54	DORSOPATIAS	32	2.8
10	E70-E90	TRASTORNOS METABOLICOS	31	2.7
		RESTO DE CAUSAS	482	41.6

Fuente: Sub Region de Salud Morropon Huancabamba / Unidad Funcional de Informatica, Telecomunicaciones y Estadistica- HIS

**PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDA GENERAL: REGISTRADA EN LA CONSULTA EXTERNA AÑO 2023**  
**IPRESS PUESTO DE SALUD SAN JORGE**

<b>ESPECIFICA</b>				
<b>Nro.</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DSCRIPCION</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>115</b>	<b>100.</b>
			<b>9</b>	
1	E45X	RETARDO DEL DESARROLLO DEBIDO A DESNUTRICIÓN PROTEICOALÓRICA	70	6.0
2	J069	INFECCION AGUDA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES NO ESPECIFICADA	67	5.8
3	N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	66	5.7
4	E344	ESTATURA ALTA CONSTITUCIONAL	53	4.6
5	J039	AMIGDALITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	47	4.1
6	E6690	SOBREPESO	47	4.1
7	E669	OBESIDAD NO ESPECIFICADA	42	3.6
8	A09X	INFECCIONES INTESTINALES DEBIDAS A OTROS ORGANISMOS SIN ESPECIFICAR	37	3.2
9	J029	FARINGITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	34	2.9
10	A64X9	SINDROME DE FLUJO VAGINAL	32	2.8
		RESTO DE CAUSAS	664	57.3

Fuente: Sub Region de Salud Morropon Huancabamba / Unidad Funcional de Informatica, Telecomunicaciones y Estadistica- HIS

**CASERIOS DE LA JURISDICCION DEL EE.SS I-2 SAN JORGE  
PERTENECIENTES AL CLAS FRIAS**

<b>N°</b>	<b>E. S. : I-2 SAN JORGE</b>	<b>NIVEL DE RIESGO PARA SISMO/TERREMOTO</b>	<b>NIVEL DE RIESGO PARA INUNDACIONES</b>	<b>NIVEL DE RIESGO PARA TSUNAMI</b>	<b>NIVEL DE RIESGO PARA DESLIZAMIENTOS</b>
1	SAN JORGE	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
2	EL MOLINO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
3	LA CRIA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
4	CONDORHUACHINA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
5	CHIRIMOYO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
6	CENTRO HUALA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
7	SAN MARTIN DE HUALA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
8	BAJO HUALA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
9	ALGARROBAL	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
10	LA PAREJA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
11	MISQUIZ	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
12	GUAYAQUIL	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
13	LA LOMA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
14	EL HUAUCO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SOLICITO: COMPRA DE TERRENO PARA AMPLIACION  
DEL EE. SS I-2 DEL C.P SAN JORGE

Sr. C.P.C Anselmo José Lizardo Flores Berru.  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Frías.

Yo, Aurelia Domínguez de Seminario, con DNI: 03130194, domiciliada en el C.P San Jorge, Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca, ante usted con el debido respeto que se merece me presento y expongo lo siguiente:

Como presidenta de la Comunidad José Carlos Mariátegui, conjuntamente con las demás autoridades y moradores hemos tenido a bien solicitarle la compra de terreno para la ampliación del Establecimiento de salud I-2 del C.P de San Jorge, el cual se podría aspirar a categorizar como EE.SS I-3 , el cual permitiría contar con un equipo en salud ( Medico, enfermero, obstetra, técnico o auxiliar en enfermería, odontólogo, técnico de laboratorio, técnico de farmacia) entre otros beneficios, los cuales permitirán atender a una mayor cantidad de pacientes el cual beneficiará toda la población de la Sub Cuenca San Jorge.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial estima y consideración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS MESA DE PARTES	
<b>RECIBIDO</b>	
Nº DE REGISTRO:	2761
FECHA:	28-07-23
HORA:	
FIRMA:	<i>[Firma]</i>

San Jorge, 20 de Julio del 2023.

Atentamente,

*[Firma]*  
Valentín Godos Córdova

MUNICIPALIDAD C.P. "SAN JORGE"  
FRIAS - AYABACA - PIURA  
Victor Córdova Calle  
ALCALDE

MINISTERIO DE SALUD  
Feilón Rinalcuna García  
T.S.C. ENFERMERIA



COMUNIDAD CAMPESINA  
SAN JORGE

MINISTERIO DE SALUD  
Cecilia Aguilar Guerrero  
TÉCNICA EN ENFERMERIA

*[Handwritten Signature]*  
2284645  
C. Heron: 20 Prof. Encubados 14

*[Handwritten Signature]*  
52426722  
Cecilia M. Morales Sosa

MINISTERIO DE SALUD  
TEC. EN ENFERMERIA  
Edwin Alberto Remaycuna  
DNI: 74448981

MINISTERIO DE SALUD  
Tecnico Superior Técnico  
TEC. EN ENFERMERIA  
DNI. 4317183

*[Handwritten Signature]*  
DNI: 3093526

*[Handwritten Signature]*  
DNI: 61824035